

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 1985.-

Visto el presente expediente N°1038/82 Ref. N° 3 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa que corresponde a los Nros. 00684/83 del registro del Departamento de Arquitectura, N°2558/83 del Departamento de Compras y 346.071/83 de la Subsecretaría de Administración, caratulado: "Juzgado Federal de Viedma, Rio Negro s/estudio se suelos"; y considerando:

Que por Resolución del Tribunal N° 488/84 del 6 de noviembre ppdo. se adjudicó a la firma "Ingeniería del Suelo S.R.L.- Dante Compagnucci y Oscar I. Gómez" la licitación privada N° 366/84, para la realización de los trabajos de referencia.-

Que con fecha 21 de febrero último, el Arquitecto Mario L. Marelló, en representación del Poder Judicial de la Nación, celebró "ad-referendum", con la Empresa "Ingeniería del Suelo S.R.L.", el correspondiente Contrato de Obra Pública.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el Contrato de Obra Pública celebrado con fecha 21 de febrero de 1985 (confr. fs. 274/275) entre el Poder Judicial de la Nación y la firma "Ingeniería del Suelo S.R.L.", representados por el Arquitecto Mario Luciano Marelló y el Señor Dante Compagnucci, respectivamente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°). Autorizar al Departamento de Arquitectura

a que apruebe los certificados de obra, de diferencia de / Costos y los Adicionales que surjan durante la ejecución de los trabajos, por razones de urgencia o de necesaria realización. Tales adicionales no podrán superar individualmente el unopor ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por / ciento (5%) del monto total de la obras.-

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración. a:

a) Apropiar la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 259.000.-), de conformidad con la aludida Resolución N° 488/84, a fin de atender el pago de los certificados mencionados precedentemente.-

b) Liquidar e incluir en Libramiento de Pago y Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma el pago de los certificados;

c) Cancelar a través de la Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes, previa aprobación por el Departamento de Arquitectura.-

4°) Regístrese, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO